

## **MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

**ORDENANZA N° 003-07/MDLV**  
La Victoria, 30 de enero de 2007

### **EI CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA**

#### **POR CUANTO:**

Visto en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero de 2007, el Dictamen Conjunto N° 002-2007-CPRC/CPMPAL/MDLV de fecha 30 de enero de 2007 de la Comisión de Rentas, Comercialización y de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, y ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la U.I.T. vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2007;

Que, mediante Ordenanza N° 060-MDLV, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 027 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado el 18 de febrero de 2001, se fijó en S/. 8.00 (ocho y 00/100 Nuevos Soles) el costo a pagar por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del impuesto predial del año 2001, en S/. 4.00 (cuatro y 00/100 Nuevos Soles) por predio adicional y en S/. 4.00 (cuatro y 00/100 Nuevos Soles) el costo a pagar por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2001;

Que, no ha existido una variación significativa en los costos incurridos para la determinación de los costos del derecho de emisión del año 2001, por lo que correspondería ejecutar su aplicación para el presente ejercicio;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Comisión de Rentas, Comercialización, y de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, y Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo con dispensa del trámite de aprobación del Acta aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN Y  
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DE LIMPIEZA  
PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO  
2007**

**ARTICULO UNICO:** Para efectos de fijar los montos del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del impuesto predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2007, se dispone la aplicación de los montos aprobados por la Ordenanza N° 060-MDLV, la cual fue Ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 027, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado el 18 de febrero de 2001.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO  
**SECRETARIO GENERAL**

ORIGINAL FIRMADO  
**ALCALDE**